



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN: NO.:0005/2025

PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) DEL MUNICIPIO DE VILLA TAPIA PARA EL PERIODO 2024-2032.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de la vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos locales, en el ejercicio de una buena gobernanza, deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueven el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498.-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión pública, establece la creación del Consejo de Desarrollo Municipal como ente consultivo para el proceso de planificación y toma de decisiones sobre la inversión pública en el municipio, así como la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de los/las alcaldes/as y con participación de la comunidad, planes de municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento contará con acompañamiento técnico en la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Federación Dominicana de Municipios - FEDOMU.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 01-12, que establece la Estrategia Nacional de, Desarrollo.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista: Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

El Honorable concejo municipal de Regidores del ayuntamiento municipal de Villa Tapia, en uso de sus facultades legales, dicta el siguiente

RESOLUCION:

PRIMERO: Aprobar, como el efecto aprueba, el inicio del proceso de **Reestructuración y Actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Villa Tapia** para el periodo 2024-2032, como el instrumento de planificación que guiarán las gestiones municipales.



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

SEGUNDO: Se instruye a la Oficina de Planificación y Programación Municipal (OMPP) de este ayuntamiento Municipal de Villa Tapia a que coordinar los procesos de Reestructuración y actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para el periodo 2024-2032, en coordinación con el Consejo Municipal de Desarrollo (CMD, Sectoriales del Gobierno Central, la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales del municipio.

TERCERO: Se instruye además a la Oficina de Planificación y Programación Municipal (OMPP) elaborar de los Planes Operativos Anuales, en coordinación con las Divisiones, Secciones, Unidades y Responsables de Áreas del ayuntamiento.

CUARTO: Comprometer a las autoridades municipales y al equipo técnico del ayuntamiento a participar activamente en el proceso de reestructuración y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para tales fines.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, a los **siete (07)** días del mes de **febrero** del año dos mil veinticinco (**2025**).



JUAN ALEXIS MARTINEZ PICHARDO

Presidente del Concejo



ERIDIANA ALTAGRACIA SIBR

Secretaria del Concejo



RAQUEL ROSANNA DEL MILAGROS ROSARIO JORGE

Alcaldesa Municipal Villa Tapia